

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2951-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 11-10-2021

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, SAN MARCOS, QUICHÉ, IZABAL, ZACAPA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA SUR Y GUATEMALA ORIENTE, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES- CLASE INTRA2, PARA REGULARIZACIÓN DE METAS FÍSICAS; EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad..."; Decreto número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, y Acuerdo Gubernativo número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar". **CONSIDERANDO:** Que, las Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez, San Marcos, Quiché, Izabal, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria, en función del Plan Operativo Anual 2021 por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación.

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación	Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1010	310	55	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 40-2021
	312	74	SIGES No. 66-2021-C-
	314	73	UPE No. 166-2021
	318	79	193-2021 SIGES/DIDEDUC- IZA/MGAG/deem
	319	63	162-2021/UPE-DDEZ
		64	165-2021/UPE-DDEZ
	321	66	Planificación No. 140-2021
	322	72	053-2021/Planificación

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

2951-2021

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación	Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	324	77	141/2021/PE
	325	72	DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE Oficio No. 1578-2021

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-512-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, que contiene la reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, solicitadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez, San Marcos, Quiché, Izabal, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente; registradas en el Comprobante de Reprogramación consolidación número 1010, emitido por la DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de las metas físicas de los productos y subproductos no implican modificaciones presupuestarias, debido a que la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez reprograma las metas físicas de los productos y subproductos en base a los datos de la matrícula con corte al 01 de septiembre de 2021; la Dirección Departamental de Educación de San Marcos está reprogramando las metas físicas de los productos y subproductos para nivelar las metas durante el Ejercicio Fiscal 2021, en base a los datos estadísticos publicados al 01 de agosto de 2021; la Dirección Departamental de Educación de Quiché indica que la reprogramación de metas físicas, se realiza con el propósito de actualizar los datos de cobertura educativa y programas de apoyo, en base a la estadística educativa actualizada al mes de agosto de 2021; así como por el incremento de centros educativos de todos los niveles, determinado en el mes de agosto de 2021, y los programas de valijas didácticas se realizaron movimientos presupuestarios entre centros de costo donde se están vinculando las metas físicas respecto al presupuesto vigente; la Dirección Departamental de Educación de Izabal, indica que está realizando la vinculación de metas físicas, respecto al presupuesto vigente y en datos estadísticos publicados al 01 de septiembre de 2021 en el Sistema Informático SAP Business Object; la Dirección Departamental de Educación de Zacapa actualiza las metas físicas con base a oficio DEFOCE-SPA-160-2021, por la actualización de los datos estadísticos en el Sistema de Dotación de Recursos -SDR-, y con base al reporte estadístico al mes de agosto de 2021 que supera la cantidad programada en algunos centros de costo; la Dirección Departamental de Jalapa reprograma las metas físicas para la vinculación plan-presupuesto, tomando como referencia la información proporcionada por el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE- de la DIDEDUC, y datos con corte estadístico al mes de agosto de 2021; la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa reprograma las metas físicas, para actualizarlas con base al reporte estadístico educativo al 01 de agosto de 2021, el cual supera la cantidad de las metas físicas, programadas en varios centros de costo; la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur regulariza las metas físicas tomando como base la matrícula oficial al 01 de agosto de 2021, y para el aumento de un establecimiento atendido con gratuidad del ciclo diversificado la reprogramación se hace tomando como referencia el oficio 139-2021-APA-SFCE-DDEGSUR donde se indica la actualización para un servicio educativo adicional en el Municipio de Guatemala; además la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente reprograma las metas físicas, para actualizarlas debido al incremento de alumnos inscritos según el corte estadístico al 01 de agosto de 2021. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generó automáticamente el comprobante de Modificación Física CO2F número 207, lo cual es responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República

314

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2951-2021

de Guatemala; 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; 6, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; Decreto número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar; Acuerdo Gubernativo número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Acuerdo Ministerial número 179-2019 y artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 2721-2021, ambos del Ministerio de Educación, y Resolución número DIPLAN-P-512-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez, San Marcos, Quiché, Izabal, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, contenidas en el Comprobante de Modificación Física CO2F número 207, consolidado a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 207 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Suchitepéquez, San Marcos, Quiché, Izabal, Zacapa, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN, ENCARGADA DEL DESPACHO



ZAIDA LORENA ARAGÓN AYALA DE ARGUETA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

